ACTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día jueves veintiocho de mayo del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la primera sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados (más dos Diputados que registran su asistencia enseguida, dando un total de treinta Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López

Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Aurora Bertha López Acevedo, Arsenio Lorenzo Mejía García, María de Jesús Mendoza Sánchez, Yarith Tannos Cruz y Maritza Escarlet Vásquez Guerra: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión**.- - - -

-A continuación, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, a los servidores públicos y público en general ponerse de pie para la declaratoria de apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las

Diputadas, los Diputados y público asistente, el Diputado Presidente dice: "**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL**". Acto seguido, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el proyecto de **Decreto de Apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones**, que se transcribe a continuación: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, D E C R E T A: ARTÍCULO ÚNICO**: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, veintiocho de mayo de dos mil veinte, su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. **T R A N S I T O R I O: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Oaxaca; mismo que el Diputado Presidente somete a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio. En atención a que ningún Diputado o Diputada solicitaron el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén a favor se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular. **Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular se determina comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el **Orden del Día** que se desprende de la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso y a la que se sujetará la presente sesión, en este instante, la

Diputada Inés Leal Peláez solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, en virtud de que el Orden del Día se encuentra en la convocatoria que fue publicada y a petición de la Diputada que hizo el uso de la palabra, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, en votación económica, solicita a las y los Diputados que estén a favor, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose la dispensa del Orden del Día con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba obviar la lectura del Orden del Día, mismo que se transcribe enseguida para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. 28 DE MAYO DE 2020. ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a**) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 102 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del

artículo 114, recorriéndose la subsecuente; se adiciona el numeral 3 al artículo 138; se adiciona el numeral 3 al artículo 195 y se adiciona el numeral 5 al artículo 196 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones relacionadas con los mecanismos de órdenes de protección establecidos en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos y se crea el Título V, denominado "Del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres", de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de Paridad y Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de

la Violencia Política en Razón de género. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma por adición un tercer párrafo al artículo 9 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforma el párrafo segundo del artículo 26, la fracción segunda del artículo 27, la fracción XIII del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno el Orden del Día con el que se acaba de dar cuenta; y en virtud de que ninguna de las Diputadas, ni de los Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el orden del día, para ello solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete

Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - - - - - - -

-En este instante el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, y público en general ponerse de pie para brindar un minuto de silencio en memoria de las decenas de oaxaqueños y oaxaqueñas y miles de mexicanos que han fallecido por la pandemia que nos afecta. Hecho lo anterior, se da cuenta con el único punto del Orden del Día.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **Ú N I C O.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-En este único punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que con fundamento en el artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes

de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 5; el numeral 4 del artículo 35; la fracción XXI del artículo 44; se adiciona un último párrafo al artículo 57, se adiciona el artículo 57 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo

102 recorriéndose la subsecuente, se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 114, recorriéndose la subsecuente; se adiciona el numeral 3 al artículo 138; se adiciona el numeral 3 al artículo 195 y se adiciona el numeral 5 al artículo 196 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En este instante el Diputado Presidente informa al Pleno que se encontraba enlistado un dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia,** con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones relacionadas con los mecanismos de órdenes de protección establecidos en la Ley Estatal de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el cual a través de oficio presentada por las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Karina Espino Carmona Presidenta e Integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia solicitaron el retiro de este dictamen de la convocatoria aprobada por la Diputación Permanente en sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte. En consecuencia, el Diputado Presidente continúa con la declaratoria en primera lectura de los dictámenes de las Comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos y se crea el Título V, denominado "Del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres", de la Ley Estatal de Acceso

de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. **a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de Paridad y Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de género. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**. **a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma por adición un tercer párrafo al artículo 9 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

y se reforma el párrafo segundo del artículo 26, la fracción segunda del artículo 27, la fracción XIII del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - - - -

-Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado permanecer en sus lugares para la celebración de la segunda sesión correspondiente al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado a realizarse al concluir la presente sesión. Se levanta la Sesión siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- -.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"